

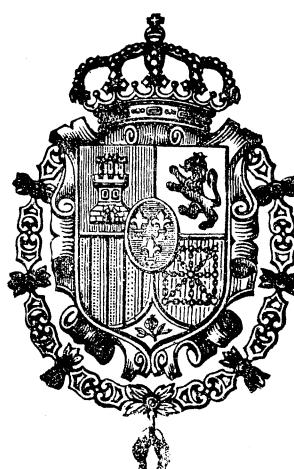
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 10,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 10
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CA- NARIAS.....	Por tres meses..	— 25
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 35
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.		

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscriptores que no revalicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de los meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: Debiendo procederse á la elección de una obra de texto de *Geografía comercial y económico-militar de la Península Ibérica*, con destino á la enseñanza de la Academia de Administración militar, y con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Noviembre de 1897 (*C. L.* núm. 310);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se declara abierto por un plazo de dos años, á contar desde esta fecha, un concurso cerrado para la elección de dicha obra.

2.º Los autores remitirán sus obras manuscritas ó impresas al Director de la Academia, quien las cursará á este Ministerio, con informe de la Junta facultativa.

3.º El autor de la obra que sea declarada de texto contrae la obligación de unir á la misma, cada año, un apéndice con las ampliaciones ó modificaciones que se juzguen necesarias, los cuales formarán parte de la obra en las ediciones sucesivas.

4.º Las obras que se presenten al concurso deberán compararse con la de D. José Navarro, hoy de texto, á fin de elegir entre ellas la que resulte de superior mérito.

5.º Las expresadas obras se sujetarán al programa que á continuación se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1898.

CORREA

Señor....

Geografía comercial y económico-militar de la Península Ibérica. Programa que se cita.

GEOGRAFÍA COMERCIAL Y ECONÓMICO-MILITAR

Geografía comercial.

1.ª Sección. Definición.—Su relación con la Geografía física y política.—Definición y clasificación de la industria.—Límites del estudio de la Geografía económico ó comercial.—Idea general de la distribución geográfica de los seres en la superficie del globo.

2.ª Aspecto general y clima físico de Europa.—Superficie y población comparadas con las demás partes del mundo.—Supremacía de Europa.—Industria.—Comercio.

3.ª y 4.ª Producciones naturales, especialmente de cereales y ganado, y principales plazas mercantiles de Europa.

5.ª Geología de España.—La riqueza minera de España. Los vientos.

6.ª La temperatura.—Las lluvias.—La población.—Los centros de población.

7.ª Los cereales.—La vid.—El olivo.—Las maderas de construcción.

8.ª El esparto.—Las plantas textiles.—Ganadería.—Papel.—La industria lanera.

9.ª Industria y comercio de las islas Baleares.—Idem idem de las islas Canarias.—Idem id. de las posesiones españolas.

10. Industria y comercio de Portugal.—Aspecto general del terreno y clima físico.

Geografía económico-militar.

11. Definición de Geografía militar.—Relación de la Geografía militar con la ciencia geográfica.—Límites de su estudio.—Relación de la Geografía militar con la estrategia.—Importancia del estudio de la Geografía militar.—Región militar.—Cartografía militar.

12. Posición de Europa en el antiguo Continente.—Sus límites.—Caracteres generales del suelo de Europa.—División de Europa en alta y baja.—Divisoria de aguas.—División política de Europa.—Canales.—Carreteras.—Ferrocarriles.—Telégrafos.

13. Posición de España.—Caracteres generales del suelo de España.—División en vertientes.—Límites y condiciones militares de las vertientes.—División militar de España.

14. Cordillera pirenaica.—Cordillera ibérica.

15. Cordillera carpovetónica.—Cordillera ortalana.

16. Cordillera mariáñica.—Cordillera penibética.

17. Cuencas de los ríos Miño, Duero, Tajo, Guadiana y Guadalquivir.

18. Cuencas de los ríos Ebro, Turia, Júcar y Segura.

19. Ferrocarriles de España.

20. Carreteras radicales de España y sus ramales principales.—Canales.

21. Primera región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Jarama, Guadarrama, Alberche, Jigüela, Azuer Adaja, Eresma, Tierra, Geloca y Ardila.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.—Industria.—Comercio.

22. Segunda región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Guadiana menor, Genil, Adra, Guadalete, Guadalhorce, Guadiaro, Guadarranque, Odíel, Tinto y Guadalete.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.

23. Tercera región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Cenia y Mijares.—El Maestrazgo.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.—Industria.—Comercio.

24. Cuarta región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Muga, Fluvia, Ter, Llobregat y Segre.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.—Industria.—Comercio.

25. Quinta región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Gállego, Jalón y Guadalupe.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.—Industria.—Comercio.

26. Sexta región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Vesaya, Óronzillo, Arlanzón, Arlanza, Ega, Aragón, Vidasoa, Orio, Deva, Nervión y Zadorra.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.—Industria.—Comercio.

27. Séptima región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Nalón, Esla, Pisueña, Tormes. Yeltes y Agueda.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.—Industria.—Comercio.

28. Octava región militar de España.—Provincias que la forman.—Límites.—Ríos Tambre, Ulla, Sil y Sima.—Plazas fuertes.—Vías de comunicación.—Industria.—Comercio.

29. Capitanías generales de Baleares y Canarias.—Descripción y geografía militar económica.

30. Posesiones españolas.—Descripción geográfica militar económica.

31. Portugal.—Situación.—División.—Extensión y población.—Regiones militares.—Cuencas de los Ríos Miño, Duero, Tajo, Guadiana, y curso de los Cobado, Salve, Tersa, Tormes, Mardego, Ziceres, Siber y Chanzo.

32. Portugal.—Plazas fuertes.—Posiciones militares.—Vías de comunicación.—Islas Azores.—Islas Madeira.—Colonia.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—CORREA.

cesidad de gestión alguna por parte de los interesados ni pago de nuevos derechos, en consonancia con el artículo 5.º de los transitorios y adicionales de la mencionada soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

PESETAS

Recaudación anterior	18.404.321'86
Juan Martínez.....	5
Los Jefes y Oficiales del escuadrón de la Escuadra Real, s/ relación.....	19'95
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.404.346'81
Idem id. id. en las provincias	9.167.012'14
TOTAL GENERAL	27.571.358'95

(Se continuará.)

Relación nominal de los Sres. Oficiales del escuadrón de Escuadra Real, que dejan un día de haber para la suscripción nacional.

PESETAS

Primer Teniente, Exmo. Sr. D. Pablo Montesino Espartero.....	6'65
Otro, D. Gonzalo F. de Córdoba y Quesada.....	6'65
Otro, D. Ildefonso A. de Toledo y Samaniego.....	6'65
Total.....	19'95

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES
Depósito Hidrográfico.

GRUPO 195—12 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán e regirarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá (isla del cabo Bretón).

Roca en el N. W. de Coal Point, bahía Indiana (Golfo de San Lorenzo).

(Notice to Mariners, núm. 404. Londres, 1898.)

Núm. 1160, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra inglés *Rambler*, la roca actualmente conocida con el nombre de bajo del cabo Davis, en la que tocó el vapor *Ailsa Craig* en 1897, se encuentra á ocho cables al N. 34° W. del Coal Point (cabo Carbón) en la bahía Indiana.

La menor profundidad sobre esta roca, que es de pequeña extensión, es de 3'6, siendo mayor la profundidad entre la roca y la tierra. Hasta que un reconocimiento lo ha confirmado, aparecía este escollo como el más exterior. Se debe dar á Coal Point, así como á todas las puntas de esta localidad, un resguardo de una milla.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución del Real decreto de 13 del actual sobre reformas en la segunda enseñanza, inserto en la GACETA de 12 del mismo, y con el fin de que su cumplimiento se lleve á cabo con la mayor uniformidad posible;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las matrículas de primer año que para el curso próximo de 1898-99 se hubieren hecho en las Secretarías de los Institutos de segunda enseñanza antes de la promulgación del citado Real decreto, se consideren aplicadas al grupo de asignaturas del primer curso, sin ne-

Situación aproximada de la roca: 46° 15' 30" N. por 53° 49' 50" W.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Estados Unidos.

Cambio de característica de la señal de niebla del faro de la punta Marshall.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 177/1.209. París, 1898.)

Núm. 1.161, 1898.—Hacia el 10 de Agosto de 1898 debió establecerse una campana de niebla en el faro de la punta Marshall, en la parte E. de la entrada de Herring Gut ó puerto de San Jorge. Esta campana, accionada mecánicamente, da en tiempo de niebla una campanada sencilla cada 20 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 118.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Escocia).

Modificación en las luces que indican los trabajos que se efectúan en el puerto de Burnt Island (Firth of Forth).

(*Notice to Mariners*, núm. 410. Londres, 1898.)

Núm. 1.162, 1898.—Según aviso de los Comisarios del puerto de Burnt Island, se han hecho las siguientes modificaciones en las luces que indican los trabajos que se efectúan en el puerto.

Las dos luces fijas verticales que se encendían en la extremidad W. del nuevo rompeolas, en la parte E. de la entrada del puerto, que eran blancas, son actualmente rojas; se sigue encendiéndole una luz fija verde en la extremidad exterior del nuevo rompeolas de la parte W. de la entrada del puerto. Las dos luces fijas rojas, que se encendían sobre un andamiaje en la parte E. de la entrada, así como las luces blancas que estaban encendidas en los pantalanes del camino de hierro se han apagado.

Situación aproximada de la luz de la escollera E.: 56° 3' 15" N. por 2° 58' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 64.

Inglaterra.

Luz en proyecto en el muelle W. de Blyth.

(*Notice to Mariners*, núm. 405. Londres, 1898.)

Núm. 1.163, 1898.—Según aviso de la *Trinity House* de Newcastle-on Tyne, el 1.º de Agosto de 1898 se debió encender sobre la línea de las luces de dirección, en la extremidad N. de la escollera W. (*West Pier*) de Blyth, una luz fija blanca.

Situación dada: 55° 7' 20" N. por 4° 42' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 56.

Holanda.

Supresión de los restos de un buque en el Bollen (Zeegat del Texel).

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 176/1.198. París, 1898.)

Núm. 1.164, 1898.—Según un aviso de Willemsoord, han desaparecido los restos del *Mentone*, sumergido en el Bollen (*Aviso* núm. 114/714 de 1898), suprimiéndose, por tanto, las dos boyas verdes, una cónica y otra plana, que los valizaban.

Carta núm. 44 de la sección II.

Océano Atlántico del Sur

Brasil.

Rocas en el S. E. de la isla Moleque, bahía Imbitiba.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 178/1.219. París, 1898.)

Núm. 1.165, 1898.—Según aviso del Capitán del buque de vela alemán *Carl*, existe a unos 600' al S. 27° E. de la isla Moleque una roca denominada Mulla ó Mula, cubierta con 1m de agua, que tiene 15m de diámetro, en la cual rompe la mar.

Además un arrecife, del cual tres cabezas no están cubiertos más que con 1m de agua, se extiende a 100m al S. de la isla Moleque.

No se debe pasar entre la roca Mula y la isla Moleque, pues deben existir otras rocas en esta pasa.

Carta núm. 38 de la sección VIII.

Derrotero de las costas del Brasil y del Río de la Plata, página 162.

Océano Pacífico del Norte

Alaska.

Bajo en el S. W. del cabo Constantín, bahía Bristol.

(*Notice to Mariners*, núm. 407. Londres, 1898.)

Núm. 1.166, 1898.—Parcece existir un bajo en el que se perdió en Mayo de 1898 el vapor *Sterling*, a 5 millas al S., 54° W. del cabo Constantín.

Este bajo está cubierto con 4-5 de agua en bajamar, y ocupa varias millas de extensión al S. y al W.

Situación aproximada: 58° 22' N. por 152° 35' 10" W.

Carta núm. 467 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Agosto de 1898 estaba representada del modo siguiente:

Pesetas.

Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1898 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de la autorización contenida en la ley de 17 de Mayo último, y según lo preceptuado en Real orden de 23 del citado mes de Junio, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:

Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
Por 1893-94.....	45.728.000
Por 1894-95.....	41.957.500
Por 1895-96.....	36.548.500
Por 1896-97.....	7.466.000
Por 1897-98.....	78.186.500
	542.998.500

No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Agosto último, importaba, por consiguiente, en 1.º de Septiembre, la misma cantidad de.....

542.998.500

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 414.965, expedido por este establecimiento en 27 de Julio último á favor de D. Cayetano Meca y Córcoles, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 24 de Agosto próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-475

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento al 4 y 5 por 100 de interés anual, y desde el expresado día se procederá á su pago con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro.

El pago del cupón de 1.º de Octubre antes citado, se efectuará en Madrid en las Cajas del establecimiento, y en las de sus comisionados en provincias, pagándose también desde el expresado día las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Julio último.

Lo que se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X-473

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 9 de Septiembre de 1898 para adquirir 40.000 porcelanas telegráficas por medio de subasta, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicho acto público.

Madrid 13 de Septiembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacará á subasta la adquisición de 40.000 porcelanas telegráficas para el servicio de las líneas del Estado.

CONDICIONES GENERALES

1.º La subasta se verificará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en las instrucciones vigentes para la contratación de servicios públicos, el día 17 de Octubre próximo, verificándose el acto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, sita Carretas, núm. 10, á las once de la mañana.

2.º Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro) ó en las sucursales de Córdoba, Barcelona y León el 5 por 100 del importe del material subastado al tipo de subasta.

3.º Las proposiciones, extendidas en papel del sello correspondiente, se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *GACETA DE MADRID* de (tal día) las 40.000 porcelanas telegráficas á (tal precio) y para seguridad de esta proposición acompaña el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro) ó en la sucursal de (tal) la fianza de (tantas) pesetas 5 por 100 del valor del material.

(Fecha y firma.)»

El cambio por otra cualquiera palabra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.º Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la citada Dirección general ó en los Gobiernos civiles de Barcelona, Córdoba ó León, durante las horas de oficina, hasta el día 12 de Octubre inclusive.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderado, los cuales

exhibirán en la subasta los poderes legales, que se examinarán y declararán bastante por la Junta de subasta.

5.º La fianza provisional para responder del resultado del remate se hará en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen disposiciones vigentes y en especial el Real decreto de 29 de Agosto de 1852.

6.º Los pliegos deberán presentarse cerrados, sin satisfacción del que los presente, y una vez entregados, no podrán retirarse; pero podrá presentar varios un mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones acordadas.

7.º En la celebración de la subasta se exigirá la exhibición de la cédula personal, que será devuelta inmediatamente, cumpliéndose estrictamente por lo demás todas las prescripciones que determina la instrucción de 11 de Enero de 1892.

8.º La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente mayores ventajas en el servicio, quedando reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique la adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar, por vía de fianza definitiva para responder de su compromiso, en la Caja de Depósitos, ó en las sucursales de Barcelona, Córdoba ó León, el 10 por 100 de la cantidad total por que haya rematado el servicio, al tipo de adjudicación, y otorgara en Madrid la correspondiente escritura; en la inteligencia que de no verificarse ambas formalidades en el plazo marcado, perderá el depósito provisional y se anulará la adjudicación.

Los gastos que ocasione el acta, otorgamiento de escritura, dos copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, y el coste de inserción de anuncios en la *GACETA* y *Boletines* de Barcelona, Córdoba y León, son de cuenta del contratista.

10. Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituya en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos, quedando dicho documento unido al expediente, y no devolviéndose al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación de la fianza.

11. La entrega deberá empezar á los noventa días de firmada la escritura, debiendo entregarse en ese primer plazo de noventa días 20.000 porcelanas. A los treinta días de la terminación del primer plazo 10.000, y á los treinta días de la terminación del segundo 10.000.

12. La entrega de material se hará en los puntos siguientes: Barcelona, 15.000; León, 10.000; Córdoba, 10.000 y Madrid, 5.000.

13. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones de contrata.

14. En el caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes, si aquéllos no alcanzare, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Enero de 1852.

15. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contenciosa administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.º El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de una peseta siete céntimos por cada porcelana telegáfica.

2.º El importe se satisfará por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección del Tesoro, y con cargo al capítulo 18, art. 2.º del presupuesto vigente.</p

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones en la isla de Cuba, en los combates que se han librado contra las fuerzas del Ejército de la República.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	PUEBLO	NATURALEZA			BAJAS	FALLECIMIENTO			PROVINCIA
					DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
			Isabel la Católica.	Soldado	Francisco García Moreno	Tarela.	1897	21	Septiembre	1897	Bejucal	Habana.
			Idem.	Otro.	Manuel González García	Veguitas.	1897	Idem.	1897	Veguitas.	Santiago de Cuba.	
			Habana.	Cabo	Gregorio Jiménez López	Almería.	1897	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
			Isabel la Católica.	Soldado	Máximo González Vergara	Almería.	1897	8	Agosto.	1897	Holguín.	Habana.
			Idem.	Otro.	Luis Gines Martín	Vizcaya.	1897	9	Idem.	1897	Habana.	Idem.
			Sicilia.	Cabo	Ruddosindo García Muñíos	Orense.	1897	2	Septiembre.	1897	San Andrés	Santiago de Cuba.
			Idem.	Soldado	Victoriano García Merino.	Jaén.	1897	7	Idem.	1897	Holguín.	Idem.
			Soria.	Otro.	Martín García Hidalgo	Palencia.	1897	15	Idem.	1897	Santa Clara.	Santa Clara.
			Córdoba.	Otro.	Francisco González Cañete.	Córdoba.	1897	19	Agosto	1897	Sagua la Grande.	Idem.
			Castilla.	Otro.	Miguel González Sanz	Cuadalajara.	1897	27	Idem.	1897	Güines.	Habana.
			Gerona.	Corneta	José Cayo Bilbao	Vizcaya.	1897	29	Idem.	1897	Habana.	Idem.
			Granada.	Soldado	Bonifacio Ganer Mata	Valladolid.	1897	1	Septiembre.	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara.
			Toledo.	Otro.	Manuel García Villaverde.	Coruña.	1897	1	Septiembre.	1897	Granatánamo.	Santiago de Cuba.
			Idem.	Otro.	Ramón Gloria Lorente.	Zaragoza.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
			Cantabria.	Otro.	Salvatierra	Barcelona.	1897	9	Septiembre.	1897	Pinar del Río.	Pinar del Río.
			Oruña.	Otro.	Sampedor.	León.	1897	11	Roblero.	1897	Ferro.	Habana.
			Vizcaya.	Otro.	Ortega.	Lérida.	1897	11	Agosto.	1897	Fomento.	Santa Clara.
			Asia.	Otro.	Castelliserá.	Villades.	1897	29	Julio.	1897	Anacanita.	Santiago de Cuba.
			Cataluña.	Otro.	Epiñano Gutiérrez Castillo.	Castellanos.	1897	27	Agosto.	1897	Fomento.	Santa Clara.
			Puerto Rico.	Otro.	Alejandro González García.	Salamanca.	1897	3	Septiembre.	1897	Plazetas.	Idem.
			Habana.	Otro.	Esteban González Leopoldo.	Orense.	1897	6	Agosto.	1897	Habana.	Habana.
				Otro.	Victoriano Gramana Campuzano.	Soria.	1897	1897	Idem.	1897	Fuentes Grandes.	Idem.
				Otro.	Luis Gadeo Penal.	Lugo.	1897	4	Septiembre.	1897	Matanzas.	Matanzas.
				Otro.	Relax Gómez Pérez.	Habana.	1897	21	Agosto.	1897	El Guayabal.	Puerto Príncipe.
				Otro.	Miguel Guiaro Oortés.	Nueva Castilla.	1897	23	Idem.	1897	Santiago de Cuba.	Puerto Príncipe.
				Otro.	Joaquín Hernández Hidalgo	Córdoba.	1897	20	Idem.	1897	El Guayabal.	Habana.
				Otro.	Franclisco Hernández Ramírez.	Almería.	1897	25	Idem.	1897	Habana.	Idem.
				Otro.	Juan Haro Figueiro.	Sueca.	1897	28	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Antonio Hipólito Hernández.	Madrid.	1897	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Gregorio Hernández Martín.	Valencia.	1897	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Teodoro Hernández González.	Teruel.	1897	30	Idem.	1897	Santiago de las Vegas.	Idem.
				Otro.	José Haya Hayá.	Habana.	1897	29	Idem.	1897	Pinar del Río.	Pinar del Río.
				Otro.	Antonio Hernández Martínez.	Colmeredes.	1897	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Ramón Hidalgo Méndez.	Acris.	1897	29	Idem.	1897	Cienfuegos.	Santa Clara.
				Otro.	Máximo Iglesias Ruiz.	Lalbarre.	1897	25	Idem.	1897	Idem.	Puerto Príncipe.
				Otro.	Pedro Iglesias Buste.	Cordoba.	1897	28	Idem.	1897	Idem.	Santa Clara.
				Otro.	Francisco Hidalgo Díaz.	Fuñes.	1897	25	Idem.	1897	Idem.	Habana.
				Otro.	Ignacio Idriaga Catalán.	Catua.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
				Otro.	Domingo Iglesias Meliá.	Pedrillos.	1897	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Ramón Izquierdo Bernardo	Tracatea.	1897	29	Idem.	1897	Isabela Segura.	Santa Clara.
				Otro.	José Iglesias Carrera.	Segovia.	1897	16	Agosto.	1897	Santiago de Cuba.	Santiago de Cuba.
				Otro.	Teodoro Izquierdo Martín.	Madriguela.	1897	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Lorenzo Illescas Constante.	Santander.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Habana.
				Otro.	José Iglesias García.	Barcelona.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Miguel Jarriello Loranzo.	Sevilla.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Santa Clara.
				Otro.	Faustino Jérito López.	Córdoba.	1897	28	Idem.	1897	Idem.	Habana.
				Otro.	Pedro Juan Antonio.	Zapata.	1897	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Miñuel Jarrilllo Loranzo.	Puerto Rico.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Santa Clara.
				Otro.	Faustino Jérito López.	Barcelona.	1897	20	Idem.	1897	Idem.	Habana.
				Otro.	Ramón Laseras Subras.	Castellón de la P. a.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Guerrillero.	Justiniñana.	1897	1	Agosto.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Pedro Jordán Breto.	Pedralbes.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Maria Jaime Zamaluque.	Belmonte.	1897	29	Agosto.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Mariano Júarez Agudo.	Alicante.	1897	21	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Juan Laosas Al-Jandu.	Huesca.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Pedro Juan Antonio.	Caligari.	1897	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Ignacio Joaquín Rubio.	Zaragoza.	1897	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Francisco Lázaro Catalán.	Madrid.	1897	24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Pedro Jordán Breto.	Barcelona.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Maria Lapuente Mariman.	Bonizo.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Blas Luis Crespo.	Valdecorro.	1897	28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Antonio López Domínguez.	Arriéti.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Manuel León Pérez.	Pontedeva.	1897	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Eduardo Lares Crisóstomo.	Cuenca.	1897	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Gabino López Piñeras.	Tireras.	1897	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Julian Lizarraga.	Albacete.	1897	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	José López Ibáñez.	Palencia.	1897	28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Bruno Luis Macho.	Laciras.	1897	28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Juan López Rodríguez.	Granada.	1897	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Alfredo Lezcano Lezcano.	Oriáñez.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Otro.	Julian Langazain Martínez.	Paon.	1897	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
				Infantería.	Infantería.	Alava.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
				Artillería.	Artillería.	Guerrilla de San Juan de las Yeras.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
				Infantería.	Infantería.	Isabel la Católica.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
				Infantería.	Infantería.	Infante.	1897	1	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
			</									

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Septiembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años	Meses	Días			
D. José Silván.....	65	>	>	Casado.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Lorenzo Asunción.....	>	7	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Mendizábal, 7.
Antonio Coronado.....	23	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Paseo de las Acacias, 7.
Víctor Gómez.....	>	2	>	Párvulo.....	Gripe.....	Bravo Murillo, 18.
Juan de Montoya.....	60	>	>	Casado.....	Idem.....	Ercilla, 10.
Fernando Vázquez.....	55	>	>	Idem.....	Idem.....	Ruda, 3.
Juan González.....	19	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Muñoz, 5.
Miguel Pérez.....	30	>	>	Idem.....	Idem.....	Cuesta de San Vicente, 30.
Jacinto Fernández.....	42	>	>	Casado.....	Idem.....	San Cosme, 5.
Cándido Puch.....	52	>	>	Idem.....	Cáncer del estómago.....	Alcalá, 123.
Antonio Bajauli.....	27	>	>	Soltero.....	Cardiopatía.....	Ronda de Toledo, 4.
Antonio Hinojosa.....	49	>	>	Casado.....	Hiperfrofa cardiaca.....	Rodríguez San Pedro, 6.
Atanasio Pantoja.....	60	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Velarde, 8.
Melitón Hernández.....	68	>	>	Idem.....	Idem.....	Mira el Río baja, 10.
Domingo Toledo.....	>	3	>	Párvulo.....	Idem.....	Mendoza, 6.
Policarpo Pellón.....	4	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Margaritas, 1.
Federico Gallardo.....	39	>	>	Viudo.....	Ulceras gangrenosas.....	Benito Gutiérrez, 3.
Feto masculino.....	>	>	>			Puerta del Sol, 15.
Doña Consuelo A. Arcas.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Olivar, 3.
Margarita Arguillana.....	1	>	>	Idem.....	Escarlatina.....	Fuencarral, 68.
Concepción Mateo.....	1	>	>	Idem.....	Gripe.....	Amaniel, 16.
Prudencia Serrano.....	24	>	>	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Hospital Provincial.
Africa Pérez.....	4	>	>	Párvulo.....	Difteria.....	Latoneros, 7.
Epifanía D. Ortega.....	25	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Tutor, 45.
Maria de la Cruz Expósito.....	88	>	>	Casada.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Enriqueta Sanabria.....	9	>	>	Adulto.....	Idem mesentérica.....	Amparo, 7.
Josefa Gómez.....	65	>	>	Casada.....	Carcinoma.....	Reloj, 8.
Romana Galán.....	2	>	>	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Pacífico.
Pilar Raso.....	65	>	>	Soltera.....	Endocarditis.....	Galería de Robles, 9.
Tomasa Teruel.....	3	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Lavapiés, 7.
Isabel Pereira.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Regueros, 16.
Mauricia San José.....	59	>	>	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Relatores, 16.
Encarnación Senén.....	17	>	>	Soltera.....	Idem.....	Santa Isabel, 36.
Maria I. Aguado.....	4	>	>	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Méndez Alvaro, 6.
Enriqueta Hernández.....	2	>	>	Idem.....	Raquítismo.....	Medellín, 10.
Francisca Martínez.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Paloma.
Maria del Valle.....	59	>	>	Soltera.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.
Francisca Herranz.....	66	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Idem.
Isidora López.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 58.
Feto femenino.....	>	>	>			Lagasca, 35.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES ⁽¹⁾														TOTAL GENERAL											
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS				COMUNES																	
	TOTAL PARCIAL	VIRUS	PARASITOS	INFECCIONES	INFECTO-CONTAGIOSAS	COQUELUCHE	TIROIDES	INFLAMACIONES	FEVERELES	DIPTEROS	COQUELUCHE	LEPROSIS	LEPROSIS	FEVERELES	DIPTEROS	ACIDENTES DE LOS APARATOS	DE LOS APARATOS	COMUNES								
Varones.....	>	1	>	1	>	1	3	>	>	3	>	>	>	>	8	1	1	18								
Mujeres.....	>	2	>	2	>	1	1	>	1	1	>	>	>	>	8	1	1	22								
TOTALES.....	>	1	>	1	>	2	1	>	1	4	1	>	1	6	16	2	2	1	3	7	>	2	6	24	>	40

Resumen de las defunciones por distritos.

1. ^a PALACIO	2. ^a UNIVERSIDAD	3. ^a CENTRO	4. ^a HOSPICIO	5. ^a BUENAVENTA	6. ^a CONGRESO	7. ^a HOSPITAL	8. ^a INCLUSA	9. ^a LATINA	10. ^a AUDIENCIA	HOSPITALES	TOTAL GENERAL														
											Varones	Hombres	Total	Varones	Hombres	Total									
3	3	6	4	1	5	1	1	1	1	2	2	2	4	1	1	2	3	1	4	5	>	>	18	22	40

Madrid 9 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Merino

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Notados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 9 de Septiembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Torrecilla.....	54			Casado.....	Tuberculosis.....	Santa Brígida, 25.
Juan Rivas	3			Párvulo.....	Idem.....	Alcalá, 143.
Julio Coria	32			Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
Ignacio Marcos.....	29			Idem.....	Cardiopatía.....	Cárcel Celular.
Juan Mata.....	67			Idem.....	Bronquitis.....	Princesa, 24.
Emilio Berenguer.....	1			Párvulo.....	Idem.....	Ronda de Valencia, 14.
Antonio Sánchez.....	2			Idem.....	Idem.....	Torrecilla del Leal, 17.
Francisco García.....	3			Idem.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 44.
Mariano Calvo.....	45			Casado.....	Broncopneumonía.....	Atocha, 98.
Lorenzo Sanz.....	>	11		Párvulo.....	Enteritis.....	Artistas, 11.
Felipe Morroleda.....	>			Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Alejandro Cerezo.....	48			Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Feijoo, 2.
Eduardo Gamito.....	56			Idem.....	Embolía cerebral.....	Gonzalo de Córdoba, 8.
Elias Sanz.....	55			Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Bravo Murillo, 55 antiguo.
Fernando de la Serna.....	>	9		Párvulo.....	Meningitis.....	Princesa, 12.
Pablo González.....	>	9		Idem.....	Raquítismo.....	Santa María, 30.
Manuel Jodra.....	>	4		Idem.....	Idem.....	Embajadores, 102.
Feto masculino	>					Cardenal Cisneros, 40.
Idem	>					Costanilla de San Vicente, 5.
Idem	>					Ponzano, 30.
Doña Carmen Reales	2			Párvulo.....	Viruela confluenta.....	Fernando el Católico, 3.
Patrocinio Santos.....	>	10		Idem.....	Sarampión.....	San Simón, 10.
Felipa Sagredo.....	70			Casada.....	Gripe.....	Jacometrezo, 27.
Carmen Trigo.....	49			Idem.....	Tifus.....	Hermosilla, 12.
Emilia Fernández.....	65			Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Belén, 13.
Juana Gómez.....	64			Viuda.....	Tuberculosis.....	Carrera de San Francisco, 8.
Soledad Pineda.....	15			Soltera.....	Idem.....	Isabel la Católica, 6.
Inés Rodríguez.....	44			Casada.....	Idem.....	Travesía del Reloj, 5.
Francisca Calderón.....	37			Idem.....	Idem.....	Velarde, 64.
Elisa del Soto.....	1			Párvulo.....	Idem mesentérica.....	Lavapiés, 20.
Flora Portilla.....	45			Virga.....	Epitelioma del recto.....	Mira el Sol, 14.
Maria Fernández.....	51			Soltera.....	Cardiopatía.....	San Vicente, 50.
Ana Andrés.....	>	4		Párvulo.....	Bronquitis.....	San Hermenegildo, 15.
Luisa Pérez.....	2			Idem.....	Enterocolitis.....	Cabestreros, 6.
Catalina López.....	2			Idem.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 214.
Anastasia del Oso.....	74			Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Leganitos, 18.
Maria Fernández.....	1			Párvulo.....	Meningitis.....	Toledo, 118.
Rosa T. de la Fuente.....	>			Idem.....	Eclampsia.....	San Simón, 1.
Felisa Ortega	18			Soltera.....	Traumatismo.....	Jesús, 3.
Feto femenino	>					Zurita, 43.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES ⁽¹⁾												TOTAL GENERAL
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS				COMUNES				
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	2	>	3	>	1	20
Mujeres.....	>	>	>	>	1	1	>	1	2	>	5	>	9 1 20
TOTALES.....	>	>	>	>	1	1	>	1	2	>	7	>	27 1 40

Resumen de las defunciones por distritos.

1. ^a PALACIO	2. ^a UNIVERSIDAD	3. ^a CENTRO	4. ^a HOSPICIO	5. ^a BUENAVISTA	6. ^a CONGRESO	7. ^a HOSPITAL	8. ^a INCLUEA	9. ^a LATINA	10. ^a AUDIENCIA	11. ^a HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTA GENER	
Hombres..	Mujeres..	Hombres..	Mujeres..	Hombres..	Mujeres..	Hombres..	Mujeres..	Hombres..	Mujeres..	Hombres..	Mujeres..	TOTAL..	
2	4	6	2	3	5	>	1	1	6	1	2	3	20 20 40

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

De conformidad con el dictamento de la Sección 4.^a de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á D. José Muñiz la autorización para establecer en la ensenada de Llumeres, sitio denominado la Naldera, peña llamada de Rionda, en el concejo de Gozón, de esa provincia, un cargadero para su uso particular y con destino al embarque de mineral de hierro,

procedente de sus minas de Verduso y Llumeres, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Vicente Regueral en 3 de Agosto de 1897, y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual, por sí ó por medio del Ingeniero en quien delegue, hará el replanteo de la obra, y de esta operación se levantará acta y plano, que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, y el tercero se archivará en la oficina de Obras públicas de la provincia.

2.^a Antes de verificarse el replanteo, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe, presentando la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Oviedo, y como garantía del cum-

plimiento de las presentes condiciones, una fianza de 859 pesetas.

3.^a Las obras se empezarán en un plazo que no exceda de tres meses, y se terminarán en el de dos años, contando ambos plazos desde el día en que se publique esta concesión en GACETA DE MADRID.

4.^a Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe hará un detenido reconocimiento de ellas, y si encontrara que se han cumplido las presentes condiciones y que se han seguido las buenas prácticas de construcción, lo consignará así en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo, y una vez aprobada ésta, se autorizará la explotación del cargadero, y se acordará la devolución de la fianza de que trata la condición 2.^a.

5.^a Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que

origine el replanteo, inspección y reconocimiento final de las obras.

6.^a El concesionario queda obligado á conservar en buen estado todas las obras del cargadero, debiendo atenerse á las disposiciones que acerca de este particular dicte el Ingeniero Jefe de la provincia.

7.^a El embarcadero se destina al uso exclusivo del concesionario, el cual no podrá dedicarlo al del público, sin la competente autorización y aprobación de las tarifas correspondientes.

8.^a Esta concesión se considera comprendida en el artículo 44 de la ley de Puertos, y se otorga con arreglo al 54 de la misma ley, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, quedando el concesionario sujeto á lo dispuesto en el art. 50 de dicha ley.

Y 9.^a Si el concesionario dejara de cumplir lo consignado en una cualquiera de estas cláusulas, se declarará la caducidad de la concesión, y una vez declarada ésta, se procederá como disponen la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Universidad Central.

Facultad de Filosofía y Letras.

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de esta Facultad de Filosofía y Letras que en los últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios de oposición al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pi y Margall, Doña Manuela Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores Españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Decanato antes del 28 del corriente; entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de la Licenciatura ó Doctorado en Filosofía y Letras durante el presente curso de 1897 á 1898, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de Sobresaliente.

Lo que en representación del Ilmo. Sr. Rector pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid 13 de Septiembre de 1898.—El Decano accidental, Doctor Juan Ortega Rubio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

Negociado 1.^o — Sección C. M.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadrabas de 1.^o de Enero de 1885, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.^o de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta por sexta vez el usufructo de la denominada Torre del Puerco, que se cala en aguas del distrito de Barbate, bajo el tipo anual de 3.963 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia, á los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, con exclusión de timbre móvil, y con el impuesto transitorio de guerra, en la forma que se prefiga en el párrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acremente haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 792 pesetas 66 céntimos en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número (de tal fecha) ó en el Boletín oficial de la provincia de, número (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadraba de para el paso ó para el retorno, ó para el paso y retorno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (6 la de tantas pesetas en letra), residiendo en la actualidad en calle núm....

(Fecha y firma.)

San Fernando 12 de Septiembre de 1898.—El Jefe de Estado Mayor, José H. Guerra.

Estación Central de Telégrafos.

Telégramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Brescia.—Adela Martín, Olmo, 20.
Avila.—Rodríguez, Comisario Estación Norte.
Avilés.—Trinidad González, Campo la Arena.
Gijón.—Carmen, Jacometrezo, 11.
Vigo.—Fernando Moreno, Fernando IV, 1.
Gijón.—Burgos Maeso.
Idem.—Díaque.

Betanzos.—Antonio Uribe, calle Libertad.
Pozo Blanco.—Andrés Geralvo, Senador (ausente).
Torrelaguna.—Laureano Villanueva, Posada Reina.
Espinho.—Manoel Falcao, Cabestreros.
París.—Tendenz.
Muro.—Barón Mayals.
Barcelona.—Balduero Casademun.
Granada.—José Bastida, Almagro, 4.
Albacete.—Fermín Alvaro, San Hermenegildo, 14.
Logroño.—Carlos Salvador, Lope de Vega, 22.
Idem.—Marcelina Tejada, Imperial, 5.
Almagro.—Carlos Rodríguez, Alcalá, 1, Fonda Comercio.
Medina. Enlace.—Ambrosio Martín, Hortaleza, 3, bajo izquierdo.
Irún.—Madame Coffe Gara.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Antonio Millán.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa.

Hago saber, con el fin de que se observe el mayor orden en la feria que por costumbre tradicional se celebra en esta Corte durante el mes actual, he acordado las disposiciones siguientes:

1.^a La feria principiará el día 21 del mes actual y terminará el 4 de Octubre próximo.

2.^a Los puestos se instalarán precisamente en el paseo de Atocha. Los del lado derecho, desde la esquina de la estación del Mediodía, y los del izquierdo, desde la calle de Alfonso XII hacia el paseo de la Reina Cristina, cuyos sitios serán designados por el Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

3.^a Los feriantes que soliciten puesto satisfarán por ocupación de la vía pública, por cada metro cuadrado de terreno ó fracción del mismo, la cantidad de 5 pesetas.

4.^a Las licencias para la instalación de puestos se solicitarán verbalmente por los interesados, desde el día 17 del actual, en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, donde se expedirán, previo pago de la cuota señalada. Es indispensable para obtener licencia la exhibición de la patente expedida por la Administración de Hacienda.

5.^a Bajo ningún pretexto se consentirá deteriorar ó levantar el piso para construir ó afianzar los puestos, colocar aparatos para hacer sombra, fijar pesos en la vía pública ó arrancar hoyos en el afirmado del paseo.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—Conde de Romanones.

Secretaría.

En cumplimiento de lo que previene la base 10.^a de las aprobadas por Real decreto de 1.^o de Marzo último para el arreglo de la Deuda municipal por resultas, se concede el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, á los actuales poseedores de créditos por resultas que no sean al portador y que aun no hubieren solicitado el canje de dicha Deuda por las nuevas obligaciones municipales por resultas autorizadas por dicho Real decreto, para que, previa justificación en forma de la personalidad de los reclamantes y de la legitimidad de sus créditos, presenten en la Contaduría municipal los documentos necesarios y soliciten el canje de aquéllos.

En esta Secretaría y la antes citada dependencia se facilitará á los interesados cuantos datos, noticias y antecedentes sean necesarios para el más pronto despacho de sus reclamaciones, así como el impreso necesario al efecto.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente en decreto de este día, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BADAJOZ

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz.

Certifico que por el Procurador D. Bernardo Jiménez, en representación de D. Ignacio Rodríguez y Rodríguez, vecino de Villafranca de los Barros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, inhibiéndose del recurso sobre rescisión del contrato de consumos hecho por aquél con el Ayuntamiento de dicho pueblo, por haber faltado como representante á las condiciones de dicho contrato.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, extiendo la presente, visada por el Sr. Presidente, y la firmo en Badajoz á 5 de Septiembre de 1898.—X—B.—=El Presidente accidental, Narciso Neyra. = A. Octavio Sánchez.

X—478

CIUDAD REAL

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Pedro Román y Mohino, vecino de Valdepeñas, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia, á fin de hacerle una notificación en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Ciudad Real á 9 de Septiembre de 1898.—Francisco de Mesa.—Por su mandado, el Secretario, Valeriano Telasada.

Señas.

Edad diez y ocho años, estatura un metro 58 centímetros, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, sin barba ni señal particular.

J—5756

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

D. Tomás Amós Abad. Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á la testigo María de la Visificación Ferreruela Jiménez, de profesión gitana, y cuya vecindad y residencia no constan, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora en el día 17 del actual, y hora de las nueve de su mañana, á las sesiones del juicio oral señalado para dicho día y hora en causa por el delito de estafa; apercibiéndola que de no comparecer en el día y hora señalados, quedará incursa en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Benavente á 9 de Septiembre de 1898.—Tomás Amós, =Por su mandado, Deocacias López. J—5814

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Cipriano Riaño Pérez, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de José y Teresa, natural de Coo, vecino que fué del mismo pueblo, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión provisional en vista de no haber comparecido en ninguno de los días que se le señalaron en causa por hurto de maderas y leñas.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Torrelavega á 29 de Agosto de 1898.—Santiago de la Escalera.—El actuario, Licenciado Ricardo Gómez. J—5744

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Tiburcio Ruiz Agudo, de quince años, natural de Campuzano, hijo de Benito y Aurora, vecino que fué de Campuzano, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido y prestar declaración indagatoria en causa por robo y hurto en la casa de José Bolado, vecino de Campuzano, en cuya causa está acordada, además del procesamiento, su prisión provisional.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Torrelavega á 9 de Septiembre de 1898.—Santiago de la Escalera.—El actuario, Licenciado Ricardo Gómez. J—5745

VALMASEDA

D. Manuel Martínez-Conde y Diego-Madrazo, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón, alias El Chato, de diez y siete años de edad próximamente, de estatura corta, sin barba, rubio, redondo de cara, sin señal alguna particular, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de responder á los cargos que contra él aparecen en la causa que se le sigue en unión de otros por robo de metales en un almacén de la Sociedad de Aguas del Regato; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado Ramón, alias El Chato, y en el caso de ser habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 6 de Septiembre de 1898.—Manuel Martínez-Conde.—Ante mí, Eusebio González. J—5697

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco González y González, de veintisiete años de edad, casado con Esperanza González, hijo de Clara, natural de Moral, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, jornalero y vecino de Santurce, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de León, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él aparecen en la causa que se le instruye en unión de otro por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado Francisco González y González, y en el caso de ser habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 6 de Septiembre de 1898.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, Eusebio González. J—5698

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Federico García Rodríguez, de veintiséis años, soltero, natural de Madrid, que se dijó vivir en la calle de Atocha, número 151, piso tercero, hoy de ignorado paradero, para que el día 27 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en

